

En las presentes condiciones de venta ("**Condiciones**"), "**Contrato**" tiene el significado en Condición 2.3 A continuación, "**ANP**" se refiere a la Empresa Anpario* mencionada en el Contrato a la que se realiza el pedido, "**Cliente**" significa la entidad compradora nombrada en el Contrato y "**Bienes**" se refiere a los bienes especificados en el Contrato. **Se llama la atención del Cliente específicamente sobre las cláusulas 11 y 12.**

1 Aplicación de estas Condiciones

- 1.1 Estas Condiciones se aplican con exclusión de cualquier otro término o acuerdo que el Cliente pretenda imponer o incorporar, o que esté implícito en la ley, la costumbre comercial, la práctica o el curso de la negociación. Estas Condiciones sustituyen a los términos y condiciones emitidos anteriormente.
- 1.2 Ninguna variación de estas Condiciones será vinculante a menos que se acuerde por escrito y esté firmada por un signatario debidamente autorizado del Cliente y ANP.
- 1.3 Los materiales de marketing y otros materiales promocionales relacionados con los Productos son solo ilustrativos y no forman parte del Contrato.

2 Órdenes

- 2.1 Cada pedido realizado por el Cliente ("**Pedido**") será una oferta de compra de los Productos sujetos a estas Condiciones.
- 2.2 ANP puede aceptar o rechazar un Pedido a su discreción y no se aceptará un Pedido, y no surgirá ninguna obligación vinculante de suministrar Productos, hasta que ANP haya entregado una aceptación por escrito del Pedido ("**Confirmación del Pedido**").
- 2.3 La Confirmación del pedido, las presentes Condiciones, el Pedido y el presupuesto de ANP constituirán conjuntamente el acuerdo completo entre las partes ("**Contrato**"). En el caso de cualquier conflicto o inconsistencia entre las disposiciones de los documentos que forman el Contrato, la disposición del documento enumerado anteriormente prevalecerá sobre la disposición del documento enumerado posteriormente, en la medida de dicho conflicto o inconsistencia.
- 2.4 ANP puede emitir cotizaciones al Cliente de vez en cuando. Las cotizaciones son solo invitaciones a tratar. No constituyen una oferta de suministro de Bienes y no pueden ser aceptados por el Cliente.
- 2.5 Una vez formalizado el Contrato, el Cliente no tiene derecho a: (i) cancelar el Contrato, o (ii) devolver los Bienes (o cualquier parte de los mismos) excepto de acuerdo con la cláusula 7.5.

3 Calidad del producto y embalaje

- 3.1 ANP garantiza que los Productos se ajustarán en todos los aspectos materiales a las especificaciones establecidas en la etiqueta adherida o proporcionada con los Productos durante un período de 6 meses a partir de la recepción de los Bienes por parte del Cliente ("**Garantía**").
- 3.2 ANP suministrará los Bienes en un embalaje apropiado para los Bienes.
- 3.3 ANP proporcionará al Cliente información de seguridad en forma de "Hojas de Datos de Seguridad" ("SDS") a petición del Cliente.

4 Precio

- 4.1 El precio es el establecido en el Contrato ("**Precio**") o, en caso de que no se establezca tal disposición, será el precio de lista de ANP vigente en la fecha en que se emita la Confirmación del pedido.
- 4.2 El Precio (a menos que se notifique lo contrario al Cliente) se basa en el Incoterm 2020 especificado en el Contrato, o cuando no se especifica ningún Incoterm, se basa en los Incoterms Ex Works 2020 ("**Incoterm Aplicable**"). El precio incluye el embalaje.
- 4.3 El precio no incluye los impuestos aplicables, incluido el impuesto sobre el valor añadido y todos los demás impuestos sobre bienes o ventas, que el cliente deberá pagar a ANP además del precio al recibir una factura con IVA válida.
- 4.4 ANP puede, en cualquier momento hasta 30 días antes del envío, aumentar el precio mediante notificación por escrito al cliente. En tal caso, el Cliente podrá, a más tardar 7 días después de la recepción de dicha notificación, rescindir el Contrato.

5 Pago

- 5.1 ANP puede facturar al Cliente por los Bienes, parcial o totalmente, en cualquier momento después de la aceptación de un Pedido.
- 5.2 El Cliente deberá pagar todas las facturas de acuerdo con los términos de pago especificados en el Contrato: (i) en su totalidad sin deducción ni compensación, en fondos compensados, y (ii) a la cuenta bancaria designada por ANP. Si el Cliente realiza un pago a cualquier otra cuenta bancaria por cualquier motivo, incluidas, entre otras, las actividades fraudulentas, seguirá siendo responsable del pago a ANP.
- 5.3 En los casos en que ANP retenga los importes pagados por el Cliente o en su nombre, ANP tiene derecho, de vez en cuando, sin previo aviso al Cliente, a

compensar dichos importes con los importes que le adeude el Cliente (en cualquier pedido).

- 5.4 En caso de que el pago no se efectúe en la fecha de vencimiento, ANP podrá, sin limitar sus otros derechos, cobrar intereses sobre dichas sumas a una tasa del 3% anual por encima de la tasa base del Banco de Inglaterra vigente en cada momento. Los intereses se devengarán diariamente y se aplicarán desde la fecha de vencimiento del pago hasta el pago efectivo en su totalidad, ya sea antes o después de la sentencia.

6 Entrega

- 6.1 Los Bienes se considerarán entregados por ANP a la llegada de los Bienes al lugar especificado en el Contrato de acuerdo con el Incoterm Aplicable.
- 6.2 El Cliente no tendrá derecho a rechazar los Bienes sobre la base de que se haya entregado un volumen incorrecto de los Bienes. En caso de que ANP entregue un exceso o deficiencia de hasta el diez (10) por ciento de la cantidad de Bienes especificada en el Contrato, no tendrá responsabilidad alguna, excepto que el Precio se ajustará proporcionalmente al volumen de Bienes entregados.
- 6.3 ANP podrá entregar los Bienes en parcialidades y, sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula 6.4, cualquier retraso en la entrega de una parcialidad no dará derecho al Cliente a cancelar cualquier otra entrega.
- 6.4 El tiempo no es esencial en relación con la entrega de los Bienes, y aunque ANP hará todos los esfuerzos razonables para cumplir con las fechas estimadas para la entrega, dichas fechas son solo indicativas.
- 6.5 ANP no será responsable de ningún retraso o fallo en la entrega causado por: (i) el hecho de que el Cliente no haya podido recibir los Bienes de acuerdo con el Incoterm Aplicable o no haya proporcionado acceso o preparado adecuadamente el lugar de entrega especificado en el Contrato, o (ii) el hecho de que el Cliente no haya proporcionado instrucciones adecuadas para la entrega.
- 6.6 Si el Cliente no recolecta o recibe la entrega de los Bienes (según corresponda de acuerdo con el Incoterm Aplicable), ANP puede, a su elección: (i) almacenar y asegurar los Bienes pendientes de entrega y el Cliente deberá pagar todos los cargos de almacenamiento y seguro a las tarifas de ANP aplicables en ese momento y todos los demás costos y gastos incurridos por ANP al hacerlo, o (ii) rescindir el Contrato sin responsabilidad alguna para el Cliente (y sin afectar a la obligación del Cliente de pagar los Bienes).

7 Daños, defectos, pérdidas durante el transporte y falta de suministro

- 7.1 El Cliente deberá inspeccionar la Mercancía inmediatamente después de su recepción y, en un plazo de tres (3) días a partir de dicha recepción, notificará por escrito a ANP todas las reclamaciones debidas a: (i) daños o defectos en la Mercancía (incluido el incumplimiento de la Garantía) ("**Defectos**"), (ii) escasez de Mercancías, o (iii) pérdida total o parcial de la Mercancía en tránsito. Todas las reclamaciones por: (i) defectos que deberían haber sido evidentes en la inspección, (ii) escasez de mercancías y (iii) pérdida de mercancías en tránsito prescriben después de este período. El Cliente también deberá notificar al transportista los Defectos cuando corresponda.
 - 7.2 Las reclamaciones por defectos que no eran evidentes en la inspección ("**defectos ocultos**") deben hacerse por escrito dentro de los siete (7) días posteriores a que el cliente tenga conocimiento del defecto oculto. Todas las reclamaciones por defectos ocultos prescriben después de este período.
 - 7.3 El Cliente podrá rechazar los Bienes que no cumplan con la Garantía, siempre que se notifique dentro del plazo permitido por las cláusulas 7.1 y 7.2. El derecho a rechazar los Bienes cesará inmediatamente si: (i) el Cliente vende o utiliza los Bienes después de dar una notificación de rechazo, (ii) el defecto se debe a que ANP ha seguido cualquier instrucción, diseño, dibujo o especificación proporcionada por el Cliente, o (iii) el defecto se debe a reparación, alteración, mal uso, negligencia, almacenamiento o condiciones de funcionamiento, o es el resultado del desgaste normal.
 - 7.4 Si el Cliente rechaza la Mercancía (o parte de la misma) de conformidad con la cláusula 7.3, la responsabilidad de ANP se limitará (a su discreción) a: (i) reemplazar los Bienes relevantes, (ii) emitir una nota de crédito igual al Precio de los Bienes rechazados, o (iii) reembolsar el Precio de los Bienes rechazados.
 - 7.5 Si el Cliente tiene derecho a rechazar los Productos de acuerdo con la cláusula 7.3 y lo hace, el Cliente deberá, a discreción de ANP: (i) devolver los Bienes a ANP a cargo de ANP, o (ii) disponer de los Bienes de acuerdo con todas las leyes y regulaciones aplicables.
 - 7.6 Si ANP no entrega los Bienes, su responsabilidad se limitará a los costos incurridos por el Cliente para obtener bienes de reemplazo de descripción y calidad similares en el mercado más barato disponible, menos el Precio de los Bienes.
- ### 8 Riesgo y Título
- 8.1 El riesgo de la Mercancía se transmitirá al Cliente de acuerdo con el Incoterm aplicable.
 - 8.2 La posesión de los Bienes pasará al Cliente una vez que ANP haya recibido el pago en su totalidad y hayan reflejado los fondos por los Bienes y cualquier otro bien que ANP haya suministrado al Cliente.

- 8.3 Hasta que la propiedad de los Bienes haya pasado al Cliente: (i) este mantendrá los Bienes como depositario de ANP, (ii) almacenará los Bienes por separado de todo el resto del material en posesión del Cliente, (iii) tendrá todo el cuidado razonable de los Bienes y los mantendrá en las condiciones en las que fueron entregados, (iv) asegurará los Bienes a partir de la fecha de entrega con un asegurador acreditado, contra todo riesgo, por una cantidad al menos igual a su Precio, y teniendo en cuenta el interés de ANP en la póliza de seguro, (v) asegurarse de que los Bienes sean claramente identificables como pertenecientes a ANP, (vi) no eliminar ni alterar ninguna marca comercial en los Productos o en su embalaje, (vii) informar a ANP inmediatamente si no puede pagar sus deudas o se vuelve insolvente o se emite una orden o se aprueba una resolución para la administración, liquidación o disolución (que no sea a los efectos de una fusión o reconstrucción solvente) o se nombra a un administrador o de otro tipo, gerente, liquidador, administrador, fideicomisario o funcionario similar sobre la totalidad o cualquier parte sustancial de sus activos, celebra o propone cualquier convenio o acuerdo con sus acreedores en general o cualquier evento análogo ocurre en cualquier jurisdicción aplicable, (viii) proporcionar a ANP la información que ANP pueda requerir de vez en cuando en relación con la posición financiera actual del Cliente, y (ix) con un aviso razonable permitir que ANP inspeccione los Bienes durante el horario comercial normal del Cliente y proporcionar a ANP la información relativa a los Bienes que ANP pueda solicitar de vez en cuando.
- 8.4 No obstante lo dispuesto en la cláusula 8.2, el Cliente puede usar o revender los Bienes en el curso ordinario de su negocio y si el Cliente revende los Bienes en el curso ordinario de su negocio, la propiedad de los Bienes pasará al Cliente inmediatamente antes de la reventa.
- 8.5 En cualquier momento antes de que la propiedad de los Bienes pase al Cliente, ANP puede: (i) mediante notificación por escrito, rescindir el derecho del Cliente en virtud de la cláusula 8.4 para usar o revender los Bienes en el curso ordinario de sus negocios, y (ii) exigir al Cliente que entregue todos los Bienes en su poder que no hayan sido revendidos o incorporados irrevocablemente a otro producto y, si el Cliente no lo hace con prontitud, entrar en cualquier local del Cliente o de cualquier tercero donde se almacenen los Bienes para recuperarlos.
- ## 9 Obligaciones del cliente
- 9.1 El Cliente almacenará y utilizará los Productos de acuerdo con las instrucciones de la SDS o notificadas al Cliente por ANP.
- 9.2 El Cliente reconoce que cuando los Bienes se almacenan o utilizan de manera distinta a la SDS, pueden deteriorarse o volverse inestables.
- 9.3 Ni el Cliente ni ninguna persona en su nombre podrá: (i) mezclar, adulterar o volver a empaquetar los Productos sin el consentimiento previo por escrito de ANP, (ii) examinar, experimentar, analizar o aplicar ingeniería inversa a los Bienes, (iii) copiar o reproducir los Bienes o componentes, o combinar los Bienes o componentes de los Bienes con otras sustancias o materiales o crear nuevos productos utilizando los Bienes o componentes de los Bienes, o (iv) alterar, cambiar o manipular de otro modo los Bienes.
- 9.4 El Cliente deberá proporcionar la SDS y otra información del producto que ANP le proporcione a cualquier persona a la que suministre los Bienes a modo de venta o de otro modo y se asegurará de que dicha persona conozca las obligaciones establecidas en esta cláusula 9.
- 9.5 El Cliente garantiza: (i) el cumplimiento de todos los requisitos reglamentarios, legales y de otro tipo en relación con la compra, el transporte, el almacenamiento, el uso y la reventa de los Bienes, y (ii) el cumplimiento de todas las leyes antisoborno aplicables. ANP no garantiza el cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables en el país en el que se importan, venden o utilizan los Bienes.
- ## 10 Propiedad intelectual
- 10.1 Todos los derechos de propiedad intelectual de los Productos pertenecen a ANP y/o a su sociedad matriz, filiales. La propiedad intelectual comprende todas las formulaciones, patentes, conocimientos técnicos, marcas comerciales, registros de productos, diseños registrados en cada caso en el Reino Unido y en todos los demás países del mundo, junto con todas las renovaciones y extensiones. **Marcas comerciales de ANP** se refiere a cualquier marca comercial o logotipo, y cualquier registro o solicitud para registrar esas marcas comerciales o logotipos, en cualquier parte del mundo, que sean propiedad de ANP y/o su empresa matriz o subsidiarias, estén o no relacionadas con los Bienes, y cualquier otra marca comercial que ANP pueda poseer en cualquier momento en el futuro. El Cliente no registrará ni solicitará el registro de ninguna marca comercial en ningún lugar del mundo que sea idéntica o confusamente similar a cualquiera de las Marcas Comerciales de ANP ni adoptará o utilizará ninguna marca comercial, símbolo o dispositivo que incorpore o sea confusamente similar a, o sea una simulación o imitación coloreable de cualquiera de las Marcas Comerciales de ANP, o que compita con cualquiera de las Marcas Comerciales de ANP o sea una traducción o transliteración de cualquiera de las Marcas Comerciales de ANP.
- 10.2 ANP no hace ninguna declaración, garantía o indemnización de que los Productos o las Marcas Comerciales de ANP no infrinjan ninguna letra, patente, marca comercial, diseños registrados u otros derechos de propiedad intelectual.
- ## 11 Limitación de responsabilidad
- 11.1 Ninguna de las partes limita ni excluye su responsabilidad por: (i) muerte o lesiones personales causadas por su negligencia, (ii) fraude o tergiversación fraudulenta, o (iv) cualquier otra pérdida que no pueda limitarse o excluirse por ley.
- 11.2 La responsabilidad total agregada de ANP por todas las reclamaciones en virtud de o en relación con un Contrato, ya sea que surjan de un contrato, agravio (incluida la negligencia), incumplimiento de obligaciones legales, tergiversación o de otro tipo, en ningún caso excederá el Precio de los Bienes en virtud del Contrato al que se refiere la reclamación.
- 11.3 ANP no será responsable ante el Cliente por: (i) pérdida de beneficios, pérdida o corrupción de datos, pérdida de uso, pérdida de producción, pérdida de contrato, pérdida de oportunidades, pérdida de ahorros, descuento o reembolso (ya sea real o anticipado), daño a la reputación o pérdida de fondo de comercio, o (ii) cualquier pérdida o daño indirecto, especial o consecuente.
- ## 12 Indemnización al cliente
- El Cliente indemnizará a ANP con respecto a todos los daños o lesiones que ocurran a cualquier persona, empresa, empresa o propiedad y contra todas las acciones, demandas, reclamaciones y demandas, cargos o gastos en relación con los mismos por los que ANP pueda ser responsable con respecto a los Bienes en caso de que el daño o lesión haya sido ocasionado de otra manera que no sea por el incumplimiento del contrato o la negligencia de ANP.
- ## 13 Predeterminado del cliente
- ANP se reserva el derecho (sin responsabilidad y sin perjuicio de sus otros derechos y recursos) de rescindir el Contrato o de suspender las entregas posteriores al Cliente o exigir el pago por adelantado en caso de que: (i) el Cliente no realice ningún pago a su vencimiento, o la situación financiera del Cliente no sea satisfactoria para ANP, o (ii) el Cliente comete un incumplimiento sustancial del Contrato.
- ## 14 Retirada de productos
- 14.1 Cada una de las partes notificará inmediatamente a la otra si tiene conocimiento de cualquier queja o reclamación que indique que los Productos pueden ser defectuosos, defectuosos o inseguros de alguna manera.
- 14.2 Si ANP notifica al Cliente, deberá enviarle detalles de: (i) el problema de seguridad, (ii) los Productos que están o pueden estar afectados y (iii) las cantidades y fechas de venta de dichos Bienes, incluidos los números de orden de compra suficientes para permitir que el Cliente identifique cada pedido.
- 14.3 Si el Cliente notifica a ANP, deberá, al recibir cualquier queja o reclamación, enviar a ANP: (i) una copia de la reclamación o queja y cualquier correspondencia intercambiada con el reclamante o un tercero, y (ii) detalles de los Bienes suministrados, el número de lote y la fecha en que los Bienes fueron suministrados, y la fecha en que ANP suministró los Bienes al demandante (u otro tercero).
- 14.4 El Cliente deberá conservar y mantener los registros adecuados para permitir el seguimiento de todos los Bienes. Estos registros incluirán números de lote, fechas de entrega y detalles de la parte que compró los Bienes al Cliente. Los registros que se mantienen deben ser lo suficientemente exhaustivos como para permitir que ANP implemente un retiro de los Bienes o una acción correctiva de manera efectiva y eficiente.
- 14.5 El Cliente proporcionará a ANP la asistencia y la información que pueda necesitar razonablemente para implementar un retiro del mercado o una acción correctiva. Esta asistencia incluirá el suministro de cualquier información que pueda ser necesaria para permitir a ANP identificar a los terceros que compraron los Bienes afectados.
- 14.6 A petición de ANP, el Cliente deberá cesar inmediatamente la entrega y distribución de cualquier Mercancía especificada por ANP y deberá poner estas Mercancías en cuarentena hasta que ANP confirme si deben ser devueltas o si son aptas para su uso o venta posterior.
- 14.7 El Cliente no implementará ni iniciará ningún retiro o acción correctiva sin el consentimiento previo y expreso de ANP, a menos que se lo indique una autoridad reguladora pertinente. En el caso de que el Cliente implemente o inicie cualquier retiro o acción correctiva bajo la dirección de una autoridad reguladora relevante, proporcionará a ANP una confirmación por escrito de los pasos que está tomando.
- ## 15 Seguro de responsabilidad civil por productos defectuosos
- El Cliente mantendrá a su cargo un seguro de responsabilidad civil por productos defectuosos en la cantidad que sea adecuada para protegerse a sí mismo y a ANP contra todas las reclamaciones, acciones, pérdidas o daños que surjan de cualquier defecto real o supuesto en los Bienes. El seguro de responsabilidad civil por productos defectuosos debe ser de una compañía de seguros reconocida y de buena reputación y el cliente proporcionará una copia de la póliza de seguro a ANP si así lo solicita.

16 Conducta

Anpario opera su negocio con integridad y de manera honesta y ética. Busca garantizar un negocio sostenible, que se comporte de manera social, ética y ambientalmente responsable. El objetivo de ANP es trabajar con socios comerciales que compartan sus objetivos y valores y espera que sus socios comerciales cumplan con su Código de Conducta que se muestra en su sitio web: www.anpario.com.

17 Evento de fuerza mayor

Si alguna de las partes se ve impedida, obstaculizada o retrasada en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones por un **Evento de Fuerza Mayor** (es decir, cualquier evento que esté más allá del control razonable de las partes y que afecte el cumplimiento de la parte, incluidos, entre otros, casos fortuitos, guerra, terrorismo, incendio y desastres naturales, epidemias o pandemias), entonces: (i) las obligaciones de esa parte en virtud del Acuerdo se suspenderán mientras continúe el Evento de Fuerza Mayor y en la medida en que esa parte se vea impedida, obstaculizada o retrasada, y (ii) la parte impedida, obstaculizada o retrasada en el cumplimiento de sus obligaciones por un Evento de Fuerza Mayor notificará a la otra parte y hará todos los esfuerzos razonables para mitigar los efectos del Evento de Fuerza Mayor (pero sin ninguna obligación de comprar bienes sustitutos en otro lugar).

18 Ley y Jurisdicción

El Contrato se interpretará de conformidad con las leyes de México y el Cliente acepta que los tribunales de México tendrán jurisdicción exclusiva en cualquier disputa relacionada con el Contrato. Esta cláusula no impedirá a ANP iniciar acciones legales en los tribunales de cualquier jurisdicción. La versión en inglés del Contrato se considerará la versión autorizada a pesar de que pueda haber sido traducida desde o hacia algún otro idioma.

* "**Compañía Anpario**" significa Anpario plc. o cualquier empresa que de vez en cuando sea una empresa matriz de Anpario plc. o una subsidiaria de Anpario plc. o de cualquier empresa matriz donde "empresa subsidiaria" y "empresa matriz" tienen el significado que se les da en la sección 1162 de la Ley de Sociedades de 2006, o cualquier compañía de cartera de Anpario plc y cualquier subsidiaria de Anpario plc o de cualquier compañía de cartera de vez en cuando cada uno de ellos tal y como se define en el artículo 1159 de la Ley de Sociedades de 2006.